



Creando Oportunidades

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

BOGOTÁ D.C. JUNIO DE 2022

CONTENIDO

CAPÍTULO I	5
1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN	5
1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	5
1.2. GLOSARIO	5
1.3. CRONOGRAMA	6
1.4. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	8
1.5. OFERTAS CONJUNTAS	10
1.6. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	10
1.7. ACTUALIZACIÓN EN EL PORTAL WEB	10
1.8. VALOR DEL PLIEGO	10
CAPÍTULO II	11
2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	11
2.1. REQUISITOS BÁSICOS DE ADMISIBILIDAD	11
2.1.1. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	11
2.1.2. FORTALEZA FINANCIERA	11
2.1.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
2.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES	11
2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL	11
2.2.2. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	12
2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	12
2.2.4. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO	12
2.2.5. REASEGUROS	12
2.3. ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	12
2.4. CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	13
2.5. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS	13
2.6. EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD DE BBVA COLOMBIA	13
CAPÍTULO III	14
3. DE LA INVITACIÓN	14
3.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	14
3.2. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES	14
3.3. RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES	14
3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	14
3.4.1. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	15
3.5. ENTREGA DE LA POSTURA	15
3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA POSTURA	15

3.7.	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA	15
3.8.	ACEPTACIÓN DE UNA POSTURA	16
3.9.	ADJUDICACIÓN	16
3.10.	CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	16
3.11.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TRAS LA ADJUDICACIÓN	16
3.12.	DECLARATORIA DE DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR	16
3.13.	EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	17
3.14.	TRANSICIÓN DE LA ASEGURADORA SALIENTE A LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA	17
	CAPÍTULO IV	18
4.	DE LA OFERTA Y LA CONTRATACIÓN	18
4.1.	OBJETO	18
4.2.	VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	18
4.2.1.	VIGENCIA PÓLIZA COLECTIVA INCENDIO Y TERREMOTO	18
4.2.1.1.	VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES PÓLIZA INCENDIO Y TERREMOTO	18
4.2.2.	EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES INCENDIO Y TERREMOTO	18
4.2.3.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGUROS	19
4.3.	CONTINUIDAD DE AMPARO	19
4.4.	TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS	19
4.5.	PAGO DE SINIESTROS	19
4.5.1.	AVISO DE SINIESTRO	19
4.6.	TARIFAS DE SEGUROS, RECAUDO DE PRIMAS Y TARIFAS DE RECAUDO	19
4.6.1.	TARIFAS DE SEGUROS	19
4.6.2.	RECAUDO DE PRIMAS	19
4.6.3.	TARIFA DE RECAUDO	20
4.7.	MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS	20
4.8.	CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES	20
4.9.	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	21
4.9.1.	FUNCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA	21
4.9.2.	ÁREAS ESPECIALIZADAS	21
4.9.2.1.	ÁREAS DE SUSCRIPCIÓN	22
4.9.2.2.	ÁREA DE SINIESTROS	22
4.9.2.3.	ÁREA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	22
4.10.	INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO	22
4.11.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA	22
4.11.1.	ADHESIÓN FILOSOFÍA CORPORATIVA BBVA	22
4.11.2.	ENVÍO DE COMUNICACIONES	22

4.11.3.	CLÁUSULA DE REVOCATORIA UNILATERAL	23
4.11.4.	NO CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS	23
4.11.5.	OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICATARIA 23	
4.11.6.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23
CAPÍTULO V		24
5.	ANEXOS	24
	ANEXO No. 1	25
	ANEXO No. 2	33
	ANEXO No. 3	35
	ANEXO No. 4	36
	ANEXO No. 5	37
	ANEXO No. 6	38
	ANEXO No. 7	39
	ANEXO No. 11	40
	ANEXO No. 12	42
	ANEXO No. 13	43
	ANEXO No. 15	45

CAPÍTULO I**1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN****1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en adelante **BBVA COLOMBIA**, entidad financiera, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, facultada para otorgar créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional, conforme a las disposiciones legales vigentes, especialmente en lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y lo reglamentado por la Circular Básica Jurídica, se permiten invitar a la Compañía de Seguros que usted representa, a participar en el Proceso de Licitación Pública No. 2: Selección y Contratación de la Compañía de Seguros que realice la colocación y administración de pólizas de seguros de Incendio y Terremoto, asociadas a créditos con garantía hipotecaria y a contratos de leasing habitacional.

1.2. GLOSARIO

Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y para efectos de la presente Licitación, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones. Lo anterior, con el fin de que cada participante tenga claras las condiciones, significados y peticiones derivadas de dichos términos.

- **Adenda:** Es el documento emitido por **BBVA COLOMBIA** con el cual modifica el Pliego de Condiciones.
- **Aseguradoras Proponentes:** Serán las entidades aseguradoras de Incendio y Terremoto que se presenten a la convocatoria y que cumplan con los requisitos de admisibilidad.
- **Asegurados:** Clientes actuales y futuros de **BBVA COLOMBIA** bajo los créditos hipotecarios o contratos de leasing habitacional.
- **Banco:** Para efectos de la presente licitación se entiende a: **BBVA COLOMBIA**
- **Clientes Tradicionales:** clientes a los que **BBVA COLOMBIA** hace una postura tradicional de productos y servicios con condiciones genéricas para los créditos hipotecarios y leasing habitacional
- **Clientes Banca Personal, Banca Premium y compra de cartera con cesión hipotecaria:** clientes a los que **BBVA COLOMBIA** hace una postura especial de productos y servicios con condiciones diferenciadas en créditos hipotecarios y leasing habitacional
- **Crédito:** Es el contrato de mutuo existente o que exista entre **BBVA COLOMBIA** y el Deudor o locatario.
- **Deudor o Locatario:** persona(s) obligada(s) al pago de la obligación adeudada a **BBVA COLOMBIA** y por cuenta de quienes el **BBVA COLOMBIA** toma el Contrato de Seguro que incluye deudores y locatarios.
- **Empleados Grupo BBVA COLOMBIA:** Hace referencia a la totalidad de colaboradores que trabajan para las empresas de **BBVA COLOMBIA**, a saber: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, **BBVA Seguros Colombia S.A.**, **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.**, **BBVA Valores Colombia S.A.** y **BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria.**
- **Leasing Habitacional:** Sistema de financiamiento mediante el cual **BBVA COLOMBIA**, entrega a título de arrendamiento al Deudor o Locatario, un bien inmueble previamente seleccionado por este. En el contrato de leasing se prevé la opción de compra por parte del Deudor o Locatario.
- **Obligaciones Contractuales:** Son las obligaciones que debe cumplir la aseguradora adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, **BBVA COLOMBIA** estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de Invitación.
- **Oferente adjudicatario:** Será la entidad aseguradora que se presente a la convocatoria y posterior a ser admitida gane la convocatoria en los términos del siguiente pliego.
- **Pliego:** El presente documento que refleja las condiciones, características, requisitos y demás aspectos necesarios para la participación en la Invitación de los seguros.

- **Programa de seguros:** Una vez sea asignada la Invitación se entenderá como programa de seguros, el manejo de la adjudicación de la Invitación, incluyendo el manejo operativo, tecnológico, comercial y demás aspectos que conlleven a la adecuada administración.
- **Requisitos de Admisibilidad:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta Invitación, en virtud de lo señalado por el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen o reglamenten, establecidos en este Pliego de Condiciones.
- **Requisitos de Admisibilidad Adicionales:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta Invitación, en virtud de lo señalado por la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Saldo insoluto:** Corresponde al valor de la deuda donde se incluye capital, intereses corrientes, moratorios, seguros y demás gastos que se puedan ocasionar en caso de mora.
- **Titularizadora Colombiana S.A.** Entidad que realiza Bancaseguros de cartera a fin de agruparlos o empaquetarlos y sobre ellos emitir títulos valores.
- **Valor desembolsado:** Capital inicial de la deuda.

1.3. CRONOGRAMA

BBVA COLOMBIA ha definido para la contratación de los seguros Incendio y Terremoto para los créditos hipotecarios y leasing habitacional, el siguiente cronograma, el cual contempla en términos generales los procesos que surtirá la presente Invitación, y cuyo cumplimiento generará la atención de la misma de manera efectiva.

CRONOGRAMA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No 2 DE 2022.			
PASO	ACTIVIDADES	FECHA	DESCRIPCIÓN
INICIO PROCESO DE LICITACIÓN			
1	Apertura del proceso licitatorio: Envío de comunicaciones a las compañías de seguros que tengan habilitado el ramo: (a) Envío de la carta de invitación por parte del BBVA COLOMBIA a las compañías de seguros que tengan el ramo habilitado de acuerdo a la información contenida en la página web de la superintendencia financiera de Colombia y (b) Publicación en la página web del banco.	14 de junio de 2022	Mediante comunicación formal por correo electrónico a los Representantes Legales de las compañías de seguros que tengan habilitado el ramo objeto de la licitación por parte de la Superintendencia financiera de Colombia
ENTREGA, REVISIÓN Y AJUSTE DE PLIEGO DE CONDICIONES			
2	Solicitud del Pliego de Condiciones y Requisitos de Admisibilidad por parte de las aseguradoras que tengan interés en participar en el proceso de selección.	Del 15 de junio al 21 de junio de 2022	El pliego de Condiciones se debe solicitar a través de comunicación electrónica, escribiendo al correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com .
3	Entrega del Pliego de Condiciones y Requisitos de Admisibilidad por parte del BBVA COLOMBIA a las aseguradoras que manifiesten interés en participar en el proceso de selección.	22 de junio de 2022	El pliego de Condiciones se debe solicitar a través de comunicación electrónica, escribiendo al correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com .
4	Formulación por única vez de inquietudes y solicitud de aclaraciones por parte de las aseguradoras al BBVA COLOMBIA .	Hasta el 30 de junio de 2022	Las preguntas e inquietudes deberán remitirse al correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com , con copia a ginaalejandra.menjura@bbva.com . En el Anexo No. 9 Formato de Presentación de Preguntas Inquietudes y Solicitud de Aclaraciones.

5	Respuesta de consultas y aclaraciones por parte de BBVA COLOMBIA a las aseguradoras	Hasta el 8 de julio de 2022	BBVA COLOMBIA consolidará y responderá la totalidad de preguntas realizadas por las aseguradoras interesadas en participar en el proceso. La respuesta será enviada a través del correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com a los correos de las personas de contacto delegadas por cada compañía de seguros en su comunicación de manifestación de interés.
6	Publicación de las respuestas y aclaraciones realizadas al pliego de condiciones	9 de julio de 2022	Las respuestas a la consulta y aclaraciones que emita BBVA COLOMBIA , serán publicadas en: www.bbva.com.co
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD			
7	Entrega por parte de las compañías de seguros de la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad	17 de julio de 2022	Los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales deberán remitirse al buzón de correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com , con copia a ginaalejandra.menjura@bbva.com
8	Evaluación por parte de BBVA COLOMBIA a los requisitos de admisibilidad (Básicos y Adicionales) entregados por las compañías de seguros	Del 18 de julio del 2022 y hasta el 24 de julio del 2022	BBVA COLOMBIA realizará la evaluación de los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales de acuerdo a la información que remitan las compañías de seguros interesadas en participar en el proceso de selección.
9	Notificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad (Básicos y Adicionales) y solicitud de subsanación de la documentación presentada.	25 de julio de 2022	La notificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será remitida a los correos de las personas de contacto delegadas por cada compañía de seguros en su comunicación de manifestación de interés a través del correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com .
10	Entrega de la documentación para sanear los requisitos de admisibilidad (Básicos y Adicionales)	02 de agosto de 2022	La entrega deberá realizarse al buzón de correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com .
11	Evaluación por parte de BBVA COLOMBIA a la subsanación de requisitos de admisibilidad (Básicos y Adicionales) entregados por las compañías de seguros	Del 03 de agosto al 11 de agosto de 2022	BBVA COLOMBIA realizará la evaluación de los requisitos de la subsanación de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad de acuerdo a la información que remitan las compañías de seguros interesadas en participar en el proceso de selección.
12	Notificación por parte de BBVA COLOMBIA de las compañías que cumplen los requisitos de admisibilidad y entrega de la información requerida para la presentación de la postura	12 de agosto de 2022	La notificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será remitida a los correos de las personas de contacto delegadas por cada compañía de seguros en su comunicación de manifestación de interés a través del correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com .
13	Publicación de las compañías de seguros habilitadas para presentar postura	13 de agosto de 2022	Las relación de compañías de seguros habilitadas para presentar postura en el marco del presente proceso de licitación, serán publicadas en: www.bbva.com.co
PRESENTACIÓN DE POSTURAS			
14	Entrega de Posturas	09 de septiembre de 2022 en el horario comprendido entre las 10:30 a.m. y 11:29 a.m.	Los oferentes, deberán radicar su postura en físico, mediante sobre cerrado en la Carrera 9 No. 72-21 - Auditorio Sótano 1
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y SU PUBLICACIÓN POR LOS CANALES RESPECTIVOS			
15	Audiencia pública de adjudicación	09 de septiembre de 2022 a las 11:30 a.m.	Carrera 9 No. 72-21 - Auditorio Sótano 1
16	Publicación adjudicación de la Invitación	10 de septiembre de 2022	A través de la página web del BBVA COLOMBIA : www.bbva.co.com

17	Envío de comunicación de los resultados del proceso a la Superintendencia Financiera de Colombia	10 de septiembre de 2022	Mediante comunicación formal a la Superintendencia Financiera de Colombia
18	Entrega por parte de la Aseguradora de la póliza con las condiciones generales y particulares	16 de septiembre de 2022	La entrega de la póliza deberá realizarse al buzón de correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com y en físico a la carrera 9 No. 72-21, oficina de correspondencia.
COMUNICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN			
19	Implementación proceso licitación	Del 16 de septiembre al 16 de diciembre de 2022	Implementación proceso licitación
20	Comunicación resultados del proceso de selección	07 de octubre de 2022.	A cada uno de los deudores o locatarios asegurados.
21	Inicio de vigencia de la póliza	01 de enero de 2023 a las 00:00 Horas	Inicio de vigencia de la póliza

El proceso de Invitación será desarrollado a través del área de Bancaseguros de **BBVA COLOMBIA** mediante presentación de toda la información en los medios y lugares establecidos en este cronograma, siendo esta la única forma de presentar las ofertas.

1.4. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información que sea suministrada por **BBVA COLOMBIA** en el marco del presente proceso licitatorio, es de su propiedad. Por consiguiente, las entidades aseguradoras interesadas en presentar postura, se obligan a no divulgar, ni revelar en forma alguna: estudios, planes, programas, *knowhow*, negocios, costos, proveedores, clientes, características de la infraestructura y en general, cualquier información que pudiesen obtener, ya sea con autorización o sin ella, para el desarrollo del presente proceso de invitación.

La transferencia de información que realice **BBVA COLOMBIA** a las Aseguradoras interesadas en presentar postura, así como aquella a la que estas últimas pudiesen acceder, deberá ser utilizada única y exclusiva para el desarrollo de su oferta de seguros y posterior administración del programa, en caso de adjudicación.

La Aseguradora Oferente y la Aseguradora Adjudicataria son responsables del tratamiento de la información que reciben de **BBVA COLOMBIA** y que pertenece a sus deudores, incluyendo la que se encuentra en las bases de datos y, por ende, sólo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento. Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera en desarrollo del presente proceso licitatorio, deberá reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) Duración de confidencialidad: La obligación a que se refiere el apartado anterior, surtirá efectos a partir de que **BBVA COLOMBIA** haga entrega de la información necesaria para presentar las ofertas y tendrá vigencia aún después de concluido el proceso Licitatorio, por un período (5) cinco años contados a partir de la adjudicación y respecto de la Compañía Adjudicataria, los cinco (5) años se contarán a partir de la fecha de terminación de dicha relación, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

b) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera así como a la que tenga acceso de las compañías Aseguradoras con ocasión de o en desarrollo de las actividades de éste proceso licitatorio, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

c) Propiedad Industrial: Las compañías Aseguradoras se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte de **BBVA COLOMBIA**. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de ésta oferta.

Los datos, información y resultados que sean revelados por **BBVA COLOMBIA** o a los que tengan acceso las Aseguradoras Proponentes en el proceso licitatorio son y serán de propiedad de **BBVA COLOMBIA** y constituyen un secreto industrial de este, razón por la cual las Aseguradoras Proponentes no podrá divulgarlos ni darles un uso o tratamiento diferente al aquí permitido, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **BBVA COLOMBIA**.

d) Exclusiones: No obstante lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que las Aseguradoras Proponentes puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna de las Aseguradoras Proponentes.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información;
- Fue independientemente desarrollada por las Aseguradoras Proponentes sin referencia a la información confidencial de **BBVA COLOMBIA**.
- Estaba en posesión de las Aseguradoras Proponentes al momento de su divulgación.

e) Deber de reserva: Las Aseguradoras Proponentes se obligan a administrar, guardar, custodiar y conservar la información suministrada y a la que tenga acceso en desarrollo del presente proceso licitatorio bajo reserva, debiendo utilizar las medidas de seguridad, que utilizará para el manejo de su propia información confidencial, absteniéndose de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para los fines aquí autorizados.

f) Manejo de documentación: Toda documentación en medio física o magnética que reciban las compañías Aseguradoras Proponentes y que será revelada por **BBVA COLOMBIA** deberá ser devuelta a **BBVA COLOMBIA**, en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.

Cuando cualquiera de las Aseguradoras Proponentes en el proceso de Invitación tengan conocimiento de la pérdida, destrucción no autorizada, hurto o robo de la información que les ha sido suministrada, se compromete a avisar a **BBVA COLOMBIA** por escrito el mismo día en el cual ocurra o conozca del siniestro, igualmente, deberá presentar copia de la denuncia instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el uso fraudulento de la información, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.

g) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

h) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor de **BBVA COLOMBIA** y/o de sus clientes, según el caso, por los perjuicios directamente causados.

j) Restitución y/o Destrucción de la Información: Las Aseguradoras Proponentes restituirán dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del proceso de Invitación, o cuando **BBVA COLOMBIA**

lo solicite, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo de la presente Invitación. En el evento de realizar la destrucción de la información, la Aseguradora Proponente que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los plazos previstos en este literal.

1.5. OFERTAS CONJUNTAS

Cada oferente debe realizar sus posturas de manera individual o a través de coaseguro, para lo cual se señala que cuando las compañías presenten postura a través de coaseguro, deberán designar una compañía como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de las pólizas. En la cláusula de liderato que se inserte en las pólizas se dejará constancia que la otra compañía se someterá a las decisiones de la compañía líder, a las condiciones particulares y generales de la póliza y anexos que se suscriban.

La compañía coaseguradora debe presentar y cumplir con todos los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y el pliego de condiciones. Las posturas deberán estar firmadas por los Representantes Legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en coaseguro, por los Representantes Legales de las Compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.

1.6. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

BBVA COLOMBIA no usará los servicios de ningún corredor o intermediario de seguros en el presente proceso, ni en la administración de las pólizas de seguros que del mismo se deriven.

1.7. ACTUALIZACIÓN EN EL PORTAL WEB

De conformidad con el objetivo de **BBVA COLOMBIA**, de desarrollar procesos de contratación transparentes, las compañías de Seguros Oferentes podrán consultar en la página web de **BBVA COLOMBIA** el avance de la Licitación Pública No. 2 en el siguiente link: <https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html>

1.8. VALOR DEL PLIEGO

El pliego de condiciones es entregado por **BBVA COLOMBIA** de forma gratuita y solo podrá otorgarse un pliego para cada aseguradora.

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las Aseguradoras Proponentes deberán demostrar el cumplimiento cabal de los siguientes requisitos de admisibilidad:

2.1. REQUISITOS BÁSICOS DE ADMISIBILIDAD

2.1.1. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las Aseguradoras Proponentes deberán acreditar: (1) la existencia de la sociedad, (2) la autorización para funcionar en el país y (3) la licencia para operar el ramo objeto de la licitación. Por ello, deberán entregar a través del canal informado en el cronograma del proceso, Certificado de Existencia y Representación legal con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de apertura de la licitación.

2.1.2. FORTALEZA FINANCIERA

Las Aseguradoras Proponentes deberán acreditar que cuentan con calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A'. Dicho requisito, se suplirá con certificación que acredite la calificación por parte de una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.1.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las Aseguradoras Proponentes deberán suscribir en dos (2) copias, el Acuerdo de Confidencialidad suministrado por **BBVA COLOMBIA**, mediante el **Anexo No. 1: Convenio de confidencialidad** del pliego de condiciones. Dicho documento, deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las Aseguradoras Proponentes y deberá remitirse por medio digital, en las fechas previstas en el cronograma del presente proceso de selección.

2.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Además de los Requisitos de Admisibilidad, las Aseguradoras Proponentes que deseen participar en el presente proceso de Invitación, deberán acreditar los siguientes Requisitos de Admisibilidad Adicionales:

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Las Aseguradoras Proponentes deben certificar que cumplen con los siguientes indicadores financieros, reflejando un panorama de la estabilidad y solidez, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados. Para ello, deberán suscribir el **Anexo No. 3: Carta Modelo Capacidad Financiera** del pliego de condiciones, acreditando los siguientes indicadores, de acuerdo a la información del formato 290 con corte a 31 de diciembre de 2021:

INDICADOR	CALCULO / FORMULA	PARAMETRO EXIGIDO
Resultado técnico – Ramo Incendio y Terremoto	Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Mayor o igual a \$0
Nivel de Endeudamiento	$(2\text{-Pasivos menos } 26\text{-Reservas Técnicas}) / (1\text{-Activos menos } 1680\text{-Reservas Técnicas parte Reaseguradores})$	Menor o igual a 26,38%
Índice de Siniestralidad – Incendio y Terremoto	Siniestralidad Cuenta Compañía / Primas Devengadas, según Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Menor o igual a 75,76%
Respaldo de la Reserva	$(13\text{-Inversiones} + 1680\text{-Reservas Técnicas parte Reaseguradores}) / 26\text{-Reservas}$	Mayor o igual a 1x
Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado	Mayor o igual a 1x

2.2.2. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Las Aseguradoras Proponentes deben acreditar que cuentan con un Plan de Contingencia y de Continuidad del Negocio. Por tanto, deberán presentar el **Anexo No. 4: Carta Modelo Plan de Continuidad del Negocio**, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la Aseguradora Proponente, notificando que su Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio incluye como mínimo:

- Prevención y atención de emergencias
- Administración de crisis
- Planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso
- Capacidad de retorno a la operación normal.

2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los oferentes deberán entregar certificación de un (1) cliente del sector financiero, con el cual tengan experiencia en los dos últimos años, en el ramo de Incendio y Terremoto Grupo Deudores. Dicha certificación deberá incluir como mínimo:

- Nombre de la entidad Financiera.
- Fecha de vigencia del programa de seguros.
- Amparos ofrecidos.
- Valor asegurado al último corte.
- Valor de primas emitidas por la compañía de seguros.
- Número de asegurados incluidos.
- Número de siniestros atendidos.
- Valor indemnizado de los de siniestros atendidos.
- Calificación general del servicio de la compañía: excelente, buena, regular o mala.

Las certificaciones deberán ser entregadas de acuerdo al **Anexo No. 5: Carta Modelo de Certificación de Experiencia** del pliego de condiciones. El Anexo, deberá estar acompañado de la certificación de la entidad, en la cual indique desde cuando tienen vínculos con la aseguradora, qué tipo de seguros tienen contratados y califique el servicio prestado con la siguiente escala: excelente, buena, regular o mala. Dicha certificación, deberá presentarse en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos de contacto de la persona que firma para su respectiva verificación.

2.2.4. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Las Aseguradoras Proponentes deberán acreditar mediante el **Anexo No. 6 Carta Modelo Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC** del pliego de condiciones, que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), que permita atender de manera efectiva y oportuna las reclamaciones por siniestros, al igual que los pagos de estos.

2.2.5. REASEGUROS

Las Aseguradoras Proponentes deberán entregar a **BBVA COLOMBIA**, la relación de Reaseguradores con las cuales respaldará el programa de seguros que será adjudicado, así como el porcentaje de participación. Para verificar la idoneidad de los reaseguradores estos deben cumplir con lo siguiente: Estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior

La información previamente descrita deberá ser registrada en el **Anexo No. 7: Carta Modelo Reaseguros**.

2.3. ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las Aseguradoras Proponentes deberán entregar los requisitos de admisibilidad mediante comunicación escrita, firmada por el representante legal de cada Aseguradora Proponente, de acuerdo al modelo establecido en el **Anexo No. 2. Modelo Carta Presentación Requisitos de Admisibilidad**.



Creando Oportunidades

Dicha información deberá ser depositada en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, por medio virtual al buzón: bancaseguros-colombia.group@bbva.com con copia a ginaalejandra.menjura@bbva.com.

2.4. CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Realizado el proceso de verificación de los Requisitos de Admisibilidad y los Requisitos de Admisibilidad Adicionales, **BBVA COLOMBIA** procederá a informar, conforme al cronograma, la relación de aseguradoras que cumplieron los requisitos exigidos y por tanto, se encuentran facultadas a participar en el proceso de Licitación Pública No. 2. Asimismo, informará de manera escrita a las aseguradoras que no cumplieron con los requisitos y su respectiva justificación.

2.5. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS

BBVA COLOMBIA efectuará la entrega de la información a cada uno de los oferentes que cumplan los requisitos básicos y adicionales requeridos en el presente documento. La entrega de la información se realizará únicamente en la fecha y hora establecida en el cronograma de la licitación.

2.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE BBVA COLOMBIA

Cuando los Oferente no llenaren los requisitos de admisibilidad requeridos por **BBVA COLOMBIA**, mediante el presente pliego de condiciones para participar en el proceso de Licitación Pública No. 2, es claro que no adquieren ningún derecho, ni **BBVA COLOMBIA** asume ninguna responsabilidad.

CAPÍTULO III**3. DE LA INVITACIÓN****3.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

En atención a las disposiciones legales vigentes, y especialmente del Decreto 2555 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece mediante el presente documento, y en especial en los siguiente puntos, la manera, forma, medio y demás aspectos que deben tener en cuenta las Aseguradoras Proponentes para la presentación de los requisitos de admisibilidad, preguntas, respuestas, y final oferta que conlleve a la designación del programa de seguros de: Incendio y Terremoto que amparen a las personas que sean deudores o locatarios de **BBVA COLOMBIA**, en obligaciones con garantía hipotecaria o contratos de leasing habitacional.

3.2. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES

Una vez puesto el pliego de condiciones a disposición de las Aseguradoras Proponentes, estas podrán formular preguntas en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través del **Anexo No.8: Formato de Presentación de Preguntas Inquietudes y Solicitud de Aclaraciones**. Para ello, deberán tener en cuenta las siguientes premisas:

- **BBVA COLOMBIA** ha establecido que el tiempo para la recepción de consultas, inquietudes y aclaraciones será perentorio. Es decir, que por única vez serán atendidas a través del correo electrónico bancaseguros-colombia.group@bbva.com, con copia a ginaalejandra.menjura@bbva.com.
- **BBVA COLOMBIA** no considerará las Consultas, Inquietudes y Aclaraciones remitidas en fechas y medios diferentes a los establecidos en el cronograma del proceso.
- Ninguna aclaración verbal por parte de **BBVA COLOMBIA** podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan a través de los canales dispuestos para tal fin.
- Las comunicaciones y avisos que **BBVA COLOMBIA** emita por escrito a través del a través del correo electrónico bancaseguros-colombia.group@bbva.com, en las oportunidades previstas en el cronograma, en relación con la presente Invitación PÚBLICA, pasarán a formar parte integral de la misma y por ende, de este Pliego de Condiciones.

3.3. RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

BBVA COLOMBIA, consolidará todas las inquietudes y consultas realizadas por los oferentes y dará respuesta a TODOS LOS OFERENTES sin excepción. Las respuestas a las inquietudes y los ajustes al pliego de condiciones, si hubo lugar a ello, serán publicados en la página web de **BBVA COLOMBIA** conforme al cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

En atención al resultado de esta etapa, **BBVA COLOMBIA** podrá realizar las adendas, aclaraciones y/o modificaciones al presente pliego de condiciones que considere necesarias. Las comunicaciones y avisos que **BBVA COLOMBIA** emita por escrito en las oportunidades previstas en el cronograma, en relación con la presente Invitación pública, pasarán a formar parte integral de la misma y por ende, de este Pliego de Condiciones.

3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente deberá constituir a favor de **BBVA COLOMBIA**, una garantía irrevocable de seriedad de la oferta con las siguientes características:

- **Asegurado- Beneficiario:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- NIT860003020 – 1.
- **Afianzado:** El (los) oferente (s).
- **Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. **BBVA COLOMBIA** podrá solicitar prórroga de dicha garantía.
- **Valor Asegurado:** SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000,00).

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia diferente a la oferente, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificadoras de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a "A".

La garantía deberá ser entregada junto con los siguientes documentos: (i) Original de la póliza debidamente suscrita por el representante Legal de la Compañía; (ii) Documentos Anexos, en los que constan las coberturas, amparos y exclusiones y (iii) Constancia de pago de la prima.

3.4.1.EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

BBVA COLOMBIA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Antes de la adjudicación: Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si después del cierre y antes de la audiencia de adjudicación de la Invitación es retirada la oferta retractándose el oferente.
- Después de la audiencia de adjudicación: Si el adjudicatario no entrega en los plazos y términos convenidos la documentación a la que hacen referencia los numerales **3.11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TRAS LA ADJUDICACIÓN.**

3.5. ENTREGA DE LA POSTURA

Los oferentes deberán entregar la postura de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Las Posturas deberán presentarse en sobre cerrado, dando plena observancia al orden propuesto en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con la tabla de contenido de la información presentada.
- Cada una de las hojas que componen la Postura y sus anexos, sin excepción alguna, deben estar debidamente numeradas en forma ascendente, partiendo de la número 1 desde la primera hoja y subsiguientes.
- La Postura debe presentarse en forma clara, diligenciada en medio físico y sin enmendaduras o borrones.
- La Postura debe contener una tabla de contenido de información sobre los capítulos y documentos que la integran.
- No se podrán presentar dos o más posturas, ni posturas parciales, condicionadas, por fuera de los términos, fechas y horarios establecidos para tal fin, ni sin la firma de sus representantes legales.
- Las posturas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de la entrega de las posturas, conforme al cronograma del presente pliego.

Las posturas que no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego no serán válidas y por tal motivo no serán tenidas en cuenta para la adjudicación del programa de seguros.

3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA POSTURA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y especialmente del Decreto 2555 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Aseguradora Adjudicataria del presente Proceso de Contratación será aquella que cumpliendo todos los Requisitos de Admisibilidad y asumiendo sus obligaciones contractuales, presente la Postura con el menor precio de la prima de seguros a cargo de los deudores de créditos hipotecarios de vivienda y locatarios de contratos de leasing habitacional del **BBVA COLOMBIA.**

3.7. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA

Después de recibidas las posturas, no se permite su retiro parcial o total. Los errores u omisiones por parte de los oferentes en la elaboración de su postura no lo relevan de ninguna de las obligaciones contraídas en ella ni le confiere derechos para retirarla o revisar. Si un oferente, dentro del periodo de validez de la postura, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la

misma, **BBVA COLOMBIA** hará efectiva la garantía de seriedad de la postura y el oferente no hará parte del proceso de adjudicación.

3.8. ACEPTACIÓN DE UNA POSTURA

Los términos de referencia que se indican en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos, son la guía para que los oferentes presenten sus posturas. Por tanto, el proceso de selección no tiene carácter vinculante, a menos que se comuniquen en los plazos establecidos en el Cronograma del proceso, que la postura ha sido aceptada.

3.9. ADJUDICACIÓN

BBVA COLOMBIA efectuará la adjudicación de la presente licitación pública de seguros, de acuerdo a las fechas establecidas para tal fin, en el cronograma del proceso.

La adjudicación se realizará en Audiencia Pública. Evento en el cual, los oferentes deberán insertar su propuesta en sobre cerrado en la urna dispuesta por **BBVA COLOMBIA**. Acto seguido se procederá a la apertura de la Urna y se dará lectura a cada una de las posturas presentadas. Se efectuará la adjudicación a la Aseguradora Proponente que presente la postura con el menor precio de la tasa ponderada.

Las tarifas se presentaran así:

- Tarifa mensual con IVA créditos Tradicionales: X,XXXXXX%
- Tarifa mensual con IVA Banca Personal, Banca Premium y compra de cartera con cesión hipotecaria: X,XXXXXX%
- Tarifa mensual con IVA Empleados del Grupo **BBVA COLOMBIA**.

En caso de empate entre dos o más ofertas, **BBVA COLOMBIA** adjudicará el Contrato de Seguro a la Aseguradora Proponente que primero haya presentado la postulación.

3.10. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

BBVA COLOMBIA, dando cumplimiento al Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica, actuando como tomador de seguros por cuenta de sus deudores, una vez hecha la adjudicación de la licitación, publicará los resultados, acta de adjudicación y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia según cronograma de actividades.

3.11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TRAS LA ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el proceso de selección, la Compañía de Seguros Adjudicataria deberá entregar a **BBVA COLOMBIA**, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la postura:

- El original de la póliza objeto del presente proceso de selección, debidamente suscrita por el representante legal de la Aseguradora Proponente
- Los anexos que forman parte integral de la póliza y en los cuales constan las coberturas, amparos y exclusiones.
- El original de la garantía de cumplimiento exigida en el numeral **4.11.6 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, junto con su respectivo soporte de pago.
- La información necesaria para informar a los deudores y locatarios de **BBVA COLOMBIA**, las condiciones del seguro contratado. Lo anterior, teniendo en cuenta los plazos previstos por la normatividad en seguros y la Circular Básica Jurídica.

3.12. DECLARATORIA DE DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR

BBVA COLOMBIA, podrá declarar desierto el presente proceso de Invitación e iniciar uno nuevo o proceder a la contratación directa (previo informe a la Superintendencia Financiera de Colombia) con base en los siguientes criterios:

- En el evento en que no se presenten posturas.

- Cuando según los criterios de calificación establecidos por **BBVA COLOMBIA**, ninguna postura se ajuste a los requerimientos del Pliego de Condiciones y sus Anexos.
- Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés y/o fuga de información que amenace la imparcialidad del presente proceso de selección.
- Cuando los oferentes suministren información inexacta que impida el desarrollo y culminación del proceso de selección.
- En los demás casos establecidos por la normatividad aplicable.

En caso de declaratoria de desierta, **BBVA COLOMBIA**, regresará la documentación de los participantes, en especial la póliza de seriedad de la postura.

3.13. EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La compañía de seguros Adjudicataria realizará proceso de empalme con la Aseguradora Actual, a fin de obtener el 100% de la información requerida para el desarrollo del objeto del presente proceso de licitación. Lo anterior, teniendo en cuenta el cronograma establecido en el presente proceso y la fecha de inicio de la vigencia establecida en el numeral **4.2 VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**.

Una vez cumplido el periodo de empalme, deberán quedar cerrados al 100% las actividades derivadas de la anterior licitación, salvo los procesos de reclamación que se encuentren en curso. La finalización de actividades derivadas del anterior periodo de contratación se mantendrá incluso en caso que la compañía Adjudicataria y la Actual sean la misma.

3.14. TRANSICIÓN DE LA ASEGURADORA SALIENTE A LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

Al momento de la transición de la Aseguradora Saliente a la Aseguradora Adjudicataria del presente proceso, la Aseguradora Saliente podrá cobrar las primas una vez realizada la liquidación correspondiente a la cobertura hasta el día 01 de enero de 2023.

La Aseguradora Adjudicataria recibirá las primas correspondientes a los asegurados incluidos en la póliza colectiva a partir del 01 de enero de 2023 a las 00:00 horas y asimismo asumirá las coberturas desde este momento.

CAPÍTULO IV**4. DE LA OFERTA Y LA CONTRATACIÓN****4.1. OBJETO**

Seguros de Incendio y Terremoto que amparen a las garantías de Créditos con hipoteca y locatarios con quienes **BBVA COLOMBIA** ha celebrado o celebre un contrato de leasing.

4.2. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La vigencia de los seguros a contratar será de (1) un año, que comenzará a regir el 01 de enero de 2023 a las 00:00 horas y hasta el 31 de diciembre de 2023 a las 24:00 horas, con la posibilidad de prórroga por un año adicional, igual a la vigencia inicialmente contratada según lo determine **BBVA COLOMBIA**.

Asimismo, en caso de que se presenten alguna o varias de las causales descritas a continuación, o cualquiera adicional que a criterio de **BBVA COLOMBIA** afecte de forma grave la prestación y transparencia del servicio, podrá dar por terminado de forma inmediata los servicios ofrecidos por parte de la Aseguradora Adjudicataria. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Cuando la Aseguradora Adjudicataria incumpla con alguno de los requisitos de admisibilidad o cualquier condición contractual del presente documento, lo cual no generará indemnización alguna al oferente.
- Cuando la Aseguradora Adjudicataria incurra en alguna causal de liquidación, disolución o su patrimonio se comprometa de tal manera que corran riesgo de impago los siniestros de los deudores y locatarios.
- Cuando de manera constante y reiterada incumpla los acuerdos de servicio, ya sea en tiempo o en la calidad del servicio.
- Cuando a causa de los trámites internos de la Aseguradora Adjudicataria, los procesos de comercialización de **BBVA COLOMBIA** en créditos de hipotecario u operaciones de leasing habitacional se vean perjudicados y por este motivo se compruebe la pérdida de clientes.

4.2.1.VIGENCIA PÓLIZA COLECTIVA INCENDIO Y TERREMOTO

La vigencia será de un año, contado a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintidós (2023), desde las 00:00 horas y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las 24:00 horas, con la posibilidad de prórroga por un año más según lo determine **BBVA COLOMBIA**.

4.2.1.1. VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES PÓLIZA INCENDIO Y TERREMOTO

La vigencia de los diferentes contratos de seguros será individual y estará definida así:

- **Fecha inicio de vigencia:** El seguro de Incendio y Terremoto y sus respectivas asistencias comenzarán a partir de la fecha de desembolso del crédito.
- **Fecha fin de Vigencia:** Hasta la cancelación de la obligación financiera o hasta que el cliente tenga una mora mayor a ciento ochenta (180) días, se encuentre en estado castigado o sea judicializado, lo que ocurra primero. Para cartera titularizada, el seguro tendrá vigencia mientras el crédito se encuentre activo, sin cancelarse por mora o por judicialización o castigo. En los casos de ventas de cartera a una entidad diferente a la Titularizadora Colombiana S.A., o cuando la entidad compradora no mantenga la administración de los créditos con **BBVA COLOMBIA** el seguro estará vigente hasta la venta a la entidad compradora, siempre y cuando este no haya sido cancelado por los motivos antes mencionados.

4.2.2.EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES INCENDIO Y TERREMOTO

BBVA COLOMBIA, dentro de su aplicativo de crédito dispone de un módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales de seguros para créditos. Por ello, cuando se desembolsa un crédito el sistema le crea un consecutivo con los datos básicos para su manejo (edad, saldo, tarifa aplicable, etc.). Esta información le será entregada al Oferente Adjudicatario mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo. Dicho aplicativo es utilizado únicamente para los seguros asociados a créditos, por tanto, no opera para leasing.

4.2.3.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGUROS

Las condiciones generales del contrato de seguros, amparos, coberturas, edades de ingreso y permanencia, condiciones de asegurabilidad y documentación requerida en caso de siniestro serán regidas por el **Anexo No. 9. Slip de Condiciones mínimas requeridas**.

4.3. CONTINUIDAD DE AMPARO

Una vez adjudicado el programa licitado, la Aseguradora Adjudicataria deberá amparar los asegurados ya incluidos en las pólizas colectivas anteriores (stock actual de créditos), bajo las mismas condiciones (tasas y cobertura) sin restricción alguna.

4.4. TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS

Si durante la vigencia del programa de seguros se encuentran clientes que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, se incorporarán a la póliza colectiva sin restricciones o condiciones de ingreso.

4.5. PAGO DE SINIESTROS

El oferente deberá indicar los documentos básicos o las pruebas requeridas para el pago de cada tipo de indemnización según el amparo afectado, al igual que el plazo máximo en que se compromete a efectuar el pago de la misma, el cual no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibo de la documentación que sustente la ocurrencia y la cuantía del siniestro. La reclamación se dará por aceptada si **BBVA COLOMBIA** no recibe objeción seria y fundada en el lapso del tiempo antes señalado, en caso de no recibir formalmente el pago se procederá a descontar de las primas que tenga a favor de la Aseguradora Adjudicataria.

La compañía Aseguradora Adjudicataria debe aportar el protocolo de atención en caso de eventos catastróficos. Dicho documento, deberá ser aprobado por **BBVA COLOMBIA** y/o la Titularizadora Colombiana S.A., según sea el caso.

4.5.1.AVISO DE SINIESTRO

El plazo para presentar el aviso de la reclamación es de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que el **BBVA COLOMBIA** haya tenido conocimiento del mismo.

4.6. TARIFAS DE SEGUROS, RECAUDO DE PRIMAS Y TARIFAS DE RECAUDO

4.6.1.TARIFAS DE SEGUROS

Las compañías de seguros deberán presentar las tarifas de seguros de forma individual para las pólizas de: Incendio y Terremoto. Las tarifas deberán presentarse en porcentaje mensual, en un único factor por ramo para toda la cartera del país, sin discriminar la región o departamento en el cual se encuentra el inmueble asegurado, con una precisión de seis dígitos,

La propuesta de tarifa, deberá fijar un descuento de por lo menos el 10% para los clientes definidos como Banca Personal, Banca Wealth, Banca Premium y compra de cartera con cesión hipotecaria. Será facultad del **BBVA COLOMBIA** si aplica o no los descuentos mencionados anteriormente.

Para los Empleados Grupo **BBVA COLOMBIA**, las Aseguradoras Proponentes deberán presentar su postura en tasa única, incluyendo IVA expresada en porcentaje, con una precisión de seis dígitos, la cual en ningún caso podrá exceder el 1,250000%.

Los proponentes deberán presentar las tarifas separadas del IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.

La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

4.6.2.RECAUDO DE PRIMAS

BBVA COLOMBIA, pone a disposición de la Aseguradora Adjudicataria su infraestructura física y tecnológica para el recaudo de las primas de seguros. Si la Aseguradora Adjudicataria opta por utilizar este servicio, **BBVA COLOMBIA** realizará el recaudo de las primas en conjunto con la cuota del crédito según sea su periodicidad (Mensual, bimestral, trimestral, semestral) y pagará los valores cobrados a

cada cliente con crédito hipotecario o leasing habitacional, en procesos nocturnos diarios, generando la correspondiente relación de los mismos y entregándola al oferente adjudicatario. Esta labor se realizará conforme a lo indicado en el punto **4.2.2 VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES**. Para el caso de Leasing, **BBVA COLOMBIA** pagará los valores cobrados a la compañía de seguros, el mes siguiente a efectuar el recaudo, tras el proceso de conciliación. De esta manera, trasladará los recursos a la Aseguradora Adjudicataria para todos los contratos, no uno a uno. Este proceso de cobro se realizará incluso cuando el cliente presente mora y se cancelará en los casos que se castigue el contrato.

Para la administración del programa de seguros, el Oferente Adjudicatario deberá contar con una cuenta corriente o de ahorros dentro de **BBVA COLOMBIA** para el pago de las correspondientes primas de seguros. Asimismo, deberá realizar una integración tecnológica a través de web service u otras herramientas, para la recepción de la información requerida para administración de los procesos de seguros. Dicha información, será entregada por **BBVA COLOMBIA**, de forma mensual bajo la estructura actualmente establecida, a través de medios electrónicos.

4.6.3.TARIFA DE RECAUDO

La Aseguradora Adjudicataria podrá realizar el recaudo de las primas de seguros a través de cualquier medio o entidad, conforme al Decreto 2555 de 2010.

En caso de optar por realizar el recaudo de las primas de seguros a la par de la cuota de los créditos hipotecarios y cánones de leasing habitacional, y que para ello **BBVA COLOMBIA** dispone de toda su infraestructura operativa y Tecnología, le realizará un cobro mensual a la compañía de Seguros adjudicataria por tal labor, el cual corresponde a CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$14.000.00) + IVA por cada recaudo. Para mayor claridad sobre la tarifa de recaudo consultar el **Anexo No. 11. Tarifa de Recaudo**.

Este valor se descontará de la cuenta que la Compañía disponga en **BBVA COLOMBIA** para el manejo del programa de seguros junto con el IVA correspondiente del servicio.

Las tarifas cobradas por **BBVA COLOMBIA** están publicadas en la siguientes dirección electrónica <https://www.bbva.com.co/personas/informacion-practica/tasas-y-tarifas.html#cuentas-de-ahorro-corriente>, se indica que el canal más utilizado para el recaudo es el canal digital.

Nota: Se aclara que la tarifa cobrada es equivalente a los costos asociados a operaciones en oficina por su complejidad tecnológica, administrativa que conlleva la administración de la prima seguro y su transmisión a la compañía de seguros seleccionada. Para mayor claridad sobre la tarifa de recaudo consultar el **Anexo No. 11. Tarifa de Recaudo**.

4.7. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS

El oferente adjudicatario, realizará la devolución de las primas cobradas a los clientes de **BBVA COLOMBIA** en aquellos casos donde por errores operativos o tecnológicos se haya realizado un cobro que no corresponda, como en casos de endosos no registrados, cobros posteriores al siniestro por fallecimiento, errores en liquidación, etc.

Los reintegros de primas serán a cargo del oferente adjudicatario y los podrá realizar directamente a las cuentas del cliente o a **BBVA COLOMBIA** a fin que este las consigne al crédito en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles luego del conocimiento del caso.

4.8. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES

La Aseguradora Adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por **CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.200.000.000)**, por cada año contado desde la fecha de adjudicación o prórroga, con el fin de amparar los siniestros, para aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado o se reporte equivocadamente, y en general si se comente errores u omisiones en la información. En ese orden la Aseguradora Adjudicataria pagará los siniestros, en caso

de presentarse. Igualmente en caso de siniestro y de no encontrarse la declaración de asegurabilidad, la Aseguradora Adjudicataria pagará el siniestro, previa constancia del pago de las primas causadas por el seguro.

4.9. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Los oferentes pondrán a disposición de **BBVA COLOMBIA**, un grupo de trabajo dedicado a la administración del programa de seguros. Dicho equipo, estará integrado por al menos cinco (5) funcionarios así:

- Un Gerente de la cuenta, encargado de manejar la relación **BBVA COLOMBIA** Oferente Adjudicatario y quien llevará el seguimiento de los seguros otorgados, sus cancelaciones, siniestros y demás información establecida por **BBVA COLOMBIA** para el correcto manejo del programa.
- Cuatros (4) analistas de seguros encargados de la operación diaria de las pólizas de seguros.

4.9.1.FUNCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

El equipo de trabajo designado por la compañía de seguros que resulte adjudicada deberá estar en capacidad de:

- Asesorar a los clientes de la red bancaria acerca de los productos de seguros asociados a créditos hipotecarios y/o leasing habitacional.
- Asesorar a funcionarios de **BBVA COLOMBIA**, sobre el manejo operativo de las pólizas de seguro objeto del presente proceso de licitación.
- Apoyar a la Red y FFVV de **BBVA COLOMBIA** en los trámites de realización de exámenes médicos cuando sean necesarios para la suscripción de la póliza de seguros.
- Apoyar a las oficinas bancarias en la correcta suscripción de los seguros.
- Realizar seguimiento a las cifras del programa de seguros adjudicado: Producción, Siniestros y Retribuciones, y velar por el cumplimiento del presupuesto correspondiente.
- Elaborar y presentar informes mensuales de la gestión del programa de seguros adjudicado.
- Preparación, coordinación y ejecución de capacitaciones sobre producto y estrategias de ventas.
- Monitorear y garantizar que se cumplan los términos fijados a través del presente proceso de licitación: pagos de siniestros, aprobación de seguros que requieran exámenes, generación de certificaciones y gestión de reclamaciones de los clientes.
- Llevar el control de los seguros asociados a cada uno de los créditos Hipotecario y Leasing Habitacional.
- Capacitar periódicamente a los asesores de venta de créditos hipotecarios y/u operaciones de Leasing habitacional, que se relaciona a continuación, en sobre producto y estrategias de ventas:

ZONA	CANTIDAD	DIRECCIÓN OFICINA	CIUDAD RESIDENCIA
Bogotá Central	1	Calle 34 No 19 - 41 Torre Norte, Oficina 414, Edificio la Triada	Bogotá
Bogotá Norte	1	Carrera 15 No 93-75 Piso 1 Territorial Bogotá	Bogotá
Bogotá Sur	1	Carrera 15 No 93-75 Piso 1 Territorial Bogotá	Bogotá
Altiplano	1	Carrera 15 No 93-75 Piso 1 Territorial Bogotá	Bogotá
Oriente	1	Calle 13 No 2-38 Piso 2	Ibagué
Santander	1	Calle 34 No 19 - 41 Torre Norte, Oficina 414, Edificio la Triada	Bucaramanga
Alto Caribe	1	Carrera 51 B No 80 - 58. Piso 8 Edificio Smart Office	Barranquilla
Caribe Medio	1	Centro Plaza de la Aduana No 4-65 Piso 2	Cartagena
Medellín Norte	1	Carrera 47 No 1 sur 31, Piso 7	Medellín
Medellín Sur	1	Carrera 43 A No 1 A Sur - 31, Piso 7	Medellín
Pacífico Sur	1	Avenida 6 A Norte No 25 A N 31, Piso 3	Cali
Pacífico Norte	1	Avenida 30 de Agosto No. 36 - 60 Pereira	Pereira

4.9.2.ÁREAS ESPECIALIZADAS

Asimismo y teniendo en cuenta que los oferentes ya disponen de áreas especializadas, estas deberán dedicar parte de su tiempo en la atención del programa de seguros para la ejecución de las siguientes actividades:

4.9.2.1. ÁREAS DE SUSCRIPCIÓN

Encargadas de atender las valoraciones de los riesgos, en concordancia de lo mencionado en los numeral **4.10. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO** y emitir los certificados individuales de seguro a través del aplicativo que **BBVA COLOMBIA** disponga para tal fin.

4.9.2.2. ÁREA DE SINIESTROS

Encargada de atender adecuadamente los trámites en los términos del contrato y con los acuerdos de servicio indicados en el punto **4.10. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.**, esta área deberá tener por lo menos dos interlocutores que atiendan las consultas de los promotores y las líneas de atención del Call Center.

4.9.2.3. ÁREA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Encargada de atender las peticiones o quejas de clientes como a las solicitadas por entes de control. Esta atención quedará enmarcada dentro del numeral **4.10. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.**

El oferente debe poner a disposición de los clientes de **BBVA COLOMBIA** todas sus líneas de comunicación como Call Center, página blanca, buzones y demás canales que tenga disponibles para la atención y solución de inquietudes o procesos derivados del contrato de Seguros. Igualmente el oferente se compromete a prestar asesoría a los funcionarios del **BBVA COLOMBIA** para despejar dudas acerca del producto y procesos derivados del seguro contratado.

Para la acreditación de la infraestructura operativa a la cual hace referencia el numeral **4.10. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA**, los oferentes deberán entregar:

- Organigrama del personal puesto a disposición de **BBVA COLOMBIA**, incluyendo el currículo de los cinco funcionarios requeridos
- Flujograma de los circuitos expuestos en el numeral **4.9.2. ÁREAS ESPECIALIZADAS.**
- Esquema de atención al cliente, con los canales de atención requeridos en el numeral **4.9.2.3. ÁREA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.**

4.10. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

La información concerniente a los informes, comités, indicadores de gestión y acuerdos de nivel de servicio serán regidos por el **Anexo No. 10. Comités, Informes, Acuerdos de Servicio e Indicadores de Gestión.**

4.11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

4.11.1. ADHESIÓN FILOSOFÍA CORPORATIVA BBVA

BBVA COLOMBIA, ha definido que las Aseguradoras Proponentes deben incorporar su filosofía corporativa en el trato y servicio que ofrecen a los clientes internos y externos derivados del presente proceso de selección. Por lo anterior, la Aseguradora Adjudicataria deberá propender por el compromiso con los clientes de acuerdo a lo establecido en los Acuerdos de Nivel de Servicio expuestos en el numeral **4.10 INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO** del presente pliego, así como la estructura operativa mencionada en el punto **4. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA**, esto aunado a los resultados de los comités donde se definirán las estrategias para mejora continua de procesos de atención a clientes internos y externos

4.11.2. ENVÍO DE COMUNICACIONES

La Aseguradora Adjudicataria se compromete a realizar el envío de las comunicaciones (físicas y digitales) a clientes derivadas del nuevo contrato de seguros, así como de la información del cobro, valor, coberturas y demás temas relativos. Asimismo, tendrá la responsabilidad de notificar el cambio derivado del presente proceso de selección, en cuyo caso guardará el repositorio de comunicaciones remitidas, así como el estado de su entrega. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por normatividad, en cuanto

a tiempos y plazos para informar a los deudores y locatarios, manteniendo la confidencialidad y reserva de la información.

4.11.3. CLÁUSULA DE REVOCATORIA UNILATERAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.10 del decreto 2555 de 2010, la Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar de manera unilateral ninguna de las pólizas ni los amparos correspondientes y deberá incluir en éstas la cláusula de No Revocatoria Unilateral.

4.11.4. NO CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS

La Aseguradora Adjudicataria no podrá ceder bajo ninguna circunstancia ni modalidad su posición ni sus derechos y obligaciones en el Contrato de Seguro.

Bajo ninguna circunstancia ni modalidad, la Aseguradora Adjudicataria puede ceder los derechos económicos que se deriven del Contrato de Seguro sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **BBVA COLOMBIA**.

4.11.5. OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICATARIA

Para la administración del seguros de Incendio y Terremoto y teniendo en cuenta que **BBVA COLOMBIA** es quien realiza el cobro de las primas de seguros junto con las cuotas o cánones, la Compañía de Seguros Oferente Adjudicataria se compromete a recibir la información de **BBVA COLOMBIA** para el manejo y administración de los procesos de seguros, recibiendo por parte del este último la información en los medios electrónicos que posee para el cobro de los mismos.

Esta información será generada mensualmente en medios magnéticos bajo la estructura que **BBVA COLOMBIA** tiene preestablecida y que será entregada a los oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad, tanto de cobro diario como de pólizas vigentes al corte de cada mes.

Las entregas de los archivos periódicos se realizarán por un medio seguro, el cual es utilizado normalmente por las instituciones para la entrega de la información, para ello el oferente deberá realizar la integración tecnológica a través de *Web Service* u otras herramientas tecnológicas bajo los parámetros que **BBVA COLOMBIA** le informe.

4.11.6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Aseguradora Adjudicataria se obliga a constituir a su costa y a favor de **BBVA COLOMBIA**, una garantía irrevocable de cumplimiento, que ampare la totalidad de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, de acuerdo a las siguientes características:

- **Asegurado- Beneficiario:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- NIT860003020 – 1.
- **Afianzado:** El (los) oferente (s).
- **Vigencia:** La póliza deberá tener una vigencia igual al término de duración de la adjudicación. En caso de que el Contrato de Seguro se prorrogue, la póliza de cumplimiento se deberá prorrogar en las mismas condiciones de manera que cubra la vigencia total de los Contratos de Seguro.
- **Valor Asegurado:** QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000.00).

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia diferente a la oferente, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificador de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a "A".

La garantía deberá ser entregada junto con los siguientes documentos: (i) Original de la póliza debidamente suscrita por el representante Legal de la Compañía; (ii) Documentos Anexos, en los que constan las coberturas, amparos y exclusiones y (iii) Constancia de pago de la prima.

CAPÍTULO V

5. ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO DE LICITACIÓN					
Anexo	Descripción	Diligenciar	Firmar	Adjuntar	Informativo
1	Acuerdo de Confidencialidad	x	x	x	
2	Carta Modelo Presentación Requisitos de Admisibilidad	x	x	x	
3	Carta Modelo Capacidad Financiera	x	x	x	
4	Carta Modelo Plan de Continuidad del Negocio	x	x	x	
5	Carta Modelo de Certificación de Experiencia	x	x	x	
6	Carta Modelo Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC	x	x	x	
7	Carta Modelo Reaseguros	x	x	x	
8	Formato de Presentación de Preguntas Inquietudes y Solicitud de Aclaraciones	x	x	x	
9	Slip con las Condiciones Mínimas Requeridas.				x
10	Comités, Informes, Acuerdos de Nivel de Servicio e Indicadores de Gestión				x
11	Tarifa de Recaudo				x
12	Carta Modelo Presentación de la Oferta				x
13	Justificación de los Requisitos Adicionales de Admisibilidad				x
14	Información Histórica de la Cartera				x
15	Formato de Solicitud de Seguro				x

ANEXO No. 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Bogotá D.C., a los 04 días del mes de julio de 2022.

REUNIDOS

Por una parte,

[__(Nombre Representante Legal)___], mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía nro. [__(Número Documento de Identidad)___], quien en este acto obra en nombre y representación de [__(Nombre Entidad Aseguradora)___], con NIT. [__(Número NIT Entidad Aseguradora)___], con domicilio en la ciudad de [__(Nombre Ciudad Domicilio Aseguradora)___], en su calidad de Representante Legal, circunstancias que se acreditan con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de [__(Número Certificado Cámara de Comercio)___], documento que se anexa y que hace parte integral de este acuerdo; quien en adelante se denominará LA ENTIDAD.

De otra parte,

GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.722.135 de Neiva, quien obra en su calidad de representante legal de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A, sociedad legalmente constituida e inscrita, con domicilio principal en la ciudad Bogotá, D. C., identificada con el NIT. 860.003.020-1 y quién para los efectos del presente Acuerdo se denominará LA EMPRESA BBVA.

Quienes conjuntamente se denominan Las Partes, suscribimos el presente acuerdo de confidencialidad que se registrá por las cláusulas aquí establecidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LA EMPRESA BBVA requiere los servicios de pólizas de seguros de Incendio y Terremoto y Todo Riesgo Constructor Deudor, asociadas a créditos con garantía hipotecaria y a contratos de leasing habitacional, en consecuencia, Las Partes desean evaluar la factibilidad de la celebración y las condiciones de un contrato en el marco del proyecto denominado LICITACIÓN PÚBLICA No. 2 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y TODO RIESGO CONSTRUCTOR DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL, en adelante las "Aproximaciones".
2. Que Las Partes, con el objetivo de permitir la consecución de lo expuesto en el punto anterior, y en consideración a ello entregarán información verbal o escrita y en general información de carácter reservada, que puede incluir, entre otros, planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, tecnológica, planes de productos y servicios, información de precios, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, diseños, dibujos, software, datos, prototipos y otras informaciones de negocios o técnica.
3. Que con el fin de establecer los términos que registrarán el uso y la protección de la información que Las Partes entregarán, ellas resuelven celebrar el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo: El objeto del presente acuerdo es regular el comportamiento que deben seguir las Partes en relación con la información de carácter confidencial, entregada o a la que accedan durante las Aproximaciones, como también de la información que se entregue o la que accedan en el marco de la ejecución del Contrato que, según los resultados de las Aproximaciones, las Partes decidan celebrar (en adelante el "Contrato").

1.1. En caso que Las Partes decidan suscribir el Contrato, el presente acuerdo hará parte integral del mismo.

1.2. Es entendido y aceptado por Las Partes que el hecho de firmar el presente Acuerdo no les da derecho, en ningún momento, a exigir de la otra Parte el suministro de información.

1.3. Las Partes entienden que ni por la suscripción del presente Acuerdo, ni por la entrega de cualquier tipo de información quedan obligadas a celebrar el mencionado Contrato. Adicionalmente, este Acuerdo no constituye una agencia o asociación, consorcio o unión temporal entre Las Partes, así como tampoco crea vínculo o relación jurídica distinta a la que expresamente aquí se establece en relación con el manejo de la información. Además, ninguna de las Partes está autorizada para vincular a la otra respecto de terceros.

SEGUNDA.- Información Confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que sea de índole jurídica, técnica, operativa, comercial, industrial, administrativa, económica, legal, tributaria, contable, financiera y de riesgos, infraestructura, planes de trabajo y operaciones, esquemas, datos, "know-how", secretos industriales, procesos, ideas, invenciones (ya sean patentables o no), datos de ventas y comercialización, precios, publicidad, estrategias de venta y comercialización, información relativa a productos y tecnología, las propiedades, composición, uso o procesamiento de los mismos, programas de cómputo de su propiedad o licenciados, nombres y experiencia de los trabajadores y consultores, cualquier información técnica de negocios, planes de desarrollo de clientes y productos, estudios, estrategias e información similar, los términos y condiciones de este Acuerdo, información referente a los socios o accionistas, clientes o cualquier contratante de la Parte Reveladora, así como la información a la que tengan acceso Las Partes con ocasión del desarrollo objeto descrito en la cláusula primera del presente acuerdo. Tal información tendrá la naturaleza de confidencial, sin importar cuál sea la forma en que se pueda llegar a conocer y cualquiera que sea el formato en que se conserve, en adelante la Información Confidencial.

En consecuencia, toda información que circule, se conozca y transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocido o por conocer, deberán reunir los requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad que se establecen en el presente Acuerdo.

2.1. En el evento en que alguna de Las Partes tuviere alguna duda en relación con la naturaleza de la Información recibida, se entenderá que es Confidencial para todos los efectos.

2.2. Las Partes entienden que no se otorga garantía sobre la Información Confidencial revelada en virtud del presente Acuerdo. Por lo anterior, la Información Confidencial que sea revelada, no constituye una declaración o garantía de ninguna clase o naturaleza.

2.3. No se entenderá como Información sujeta a la confidencialidad y reserva a la que hace referencia el presente Acuerdo, la siguiente:

- a) Información que estaba en el dominio público al momento de su divulgación.

- b) Información o documentos que a la fecha de la firma del presente Acuerdo o con posterioridad hayan adquirido o adquieran el carácter de información pública por cualquier hecho o circunstancia que no encuentre su causa en un incumplimiento de los términos del mismo.
- c) Información que sea revelada con aprobación previa y escrita de la Parte Reveladora.
- d) Información que deba ser revelada por disposiciones legales o por solicitud de autoridad competente. En este caso, la Parte obligada a divulgar la Información Confidencial deberá: (i) avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra Parte, para que esta última pueda tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial, y (ii) divulgar únicamente la información necesaria para cumplir con el requerimiento de la autoridad.

TERCERA.- Alcance: Las Partes podrán suministrar la información entregada a sus empleados, directores, representantes, bajo el entendido que las obligaciones de confidencialidad se extienden a dichas personas y que la Parte Receptora es garante del cumplimiento de dichas obligaciones. Por tanto las Partes se obligan a informar a cada uno de sus empleados que reciban Información Confidencial, su naturaleza de confidencial y del contenido de este acuerdo, y los instruirá para manejar la Información Confidencial. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en este acuerdo por parte de sus empleados, directores, representantes, asesores, asociados, consultores, abogados o cualquier otra persona que actúe o intervenga en las Aproximaciones o en la ejecución del Contrato, en caso que las partes decidan celebrarlo, se reputará como incumplimiento por parte de la Receptora del presente Acuerdo. La Parte Reveladora restringirá la revelación de la Información Confidencial a los empleados, funcionarios, asesores, asociados y consultores que tengan necesidad de conocerla y hasta el límite en el que ellos lo requieran.

La Parte Receptora asume todas las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo, respecto de sus matrices, filiales o subordinadas, funcionarios, trabajadores, representantes y asesores.

CUARTA.- Obligaciones de Las Partes:

4.1. Las Partes se obligan a administrar, guardar, custodiar y conservar la Información Confidencial bajo la más estricta reserva.

4.2. Las Partes se abstendrán de utilizar o entregar la Información Confidencial para otro establecimiento bancario, persona natural y/o jurídica no autorizada por LA EMPRESA BBVA o para otro propósito que perjudique, entre en conflicto o cause detrimento a la Parte Reveladora, o para fines prohibidos por la constitución, las leyes, los entes de regulación financiera y bursátil, y en general se obligan a no utilizar la Información Confidencial con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

4.3. En virtud del presente acuerdo Las Partes se obligan a no divulgar, copiar, ni revelar, ni siquiera para efectos de su conservación, total o parcialmente, la Información confidencial que pueda llegar a conocer o a acceder, y en general cualquier Información Confidencial que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del objeto de este Acuerdo.

4.4. La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser fidedigna.

4.5. La Parte Receptora se obliga a no desarrollar, en un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la última divulgación de información, procesos, productos, servicios y demás que impliquen un "know how" de la Parte Reveladora.

QUINTA.- Propiedad: Por este acto, Las Partes acuerdan que todos los datos, información, resultados y en general la Información Confidencial que sea revelada por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de la misma serán propiedad de la Parte Revelante.

SEXTA.- No otorgamiento de derechos: Ni la ejecución de este Acuerdo ni el suministro de cualquier información, se interpretará como otorgamiento de derechos a Las Partes, ni a sus empleados, y no implica que se otorgue licencia o derecho alguno para utilizar Información Confidencial en su propio beneficio ni en el de cualquier otra persona natural o jurídica. Así mismo, del presente Acuerdo o de la entrega de Información Confidencial no puede derivarse otorgamiento o transferencia sin limitación, de patentes, derechos de autor, marcas registradas, licencias u otro derecho de propiedad intelectual.

SÉPTIMA.- Acceso a Datos Personales: Para el tratamiento y obligaciones de confidencialidad de aquellos ficheros que contengan Datos de Carácter Personal de clientes o proveedores de LA EMPRESA BBVA, Las Partes asumirán las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente que resulte de la aplicación sobre protección de Datos de Carácter Personal, sobre la base de los siguientes principios:

a) Los Datos de Carácter Personal serán administrados por LA EMPRESA BBVA (que es la Responsable del Tratamiento), extendiéndose también esa administración a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, realice LA ENTIDAD de acuerdo con el desarrollo del objeto del presente acuerdo y los servicios que preste.

b) La entrega de los Datos de Carácter Personal a LA ENTIDAD por parte de LA EMPRESA BBVA, a través de cualquier medio, no tendrá la consideración de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para las Aproximaciones y/o para la ejecución del Contrato, en caso que este último llegare a suscribirse.

7.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen legal aplicable, en todo caso LA ENTIDAD, como encargado del tratamiento de los datos, se obliga específicamente a:

a) Utilizar o aplicar los Datos de Carácter Personal exclusivamente para la realización de los fines establecidos en el presente acuerdo y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por LA EMPRESA BBVA.

b) No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

c) Asegurarse de que los datos sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad de este acuerdo.

d) Admitir los controles y visitas de supervisión que, de forma razonable, pretenda realizar LA EMPRESA BBVA, a los efectos de cumplimiento, por parte de LA ENTIDAD, de lo aquí establecido, así como que LA EMPRESA BBVA pueda añadir, a los Datos de Carácter Personal facilitados, unos registros de control.

e) Una vez finalizada la etapa de negociación o el vínculo entre Las Partes, destruirlos o, si LA EMPRESA BBVA así se lo indica, devolvérselos a ésta, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna, adicionalmente con los documentos soportes de destrucción de esta información.

7.2 En el evento en que la ENTIDAD sea quien suministre o comparta datos personales a LA EMPRESA BBVA se compromete a:

- a) Obtenerlos con autorización previa y expresa del titular del dato salvo cuando se trate de datos públicos.
- b) Asegurarse de contar con autorización del titular del dato o de la ley para proporcionar los datos a LA EMPRESA BBVA para los fines establecidos en la prestación de los Servicios.
- c) Cumplir con las obligaciones que le impone la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, demás normas que los complementen o modifiquen y las instrucciones que emita la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d) Mantener indemne y pagar los daños y perjuicios que cause a LA EMPRESA BBVA o a los titulares de los datos personales por el tratamiento indebido de los mismos.

7.3 Medidas de seguridad:

Además de las obligaciones anteriormente establecidas, LA ENTIDAD deberá custodiar los Datos de Carácter Personal, a través de las medidas de seguridad, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos, siguiendo estrictamente las medidas de seguridad que sobre los mismos pueda comunicarle LA EMPRESA BBVA.

Adicionalmente, cuando el acceso a los Datos de Carácter Personal tuviera lugar fuera de los locales de LA EMPRESA BBVA, LA ENTIDAD implementará medidas de seguridad en los ficheros, elaborando el(los) correspondiente(s) documento(s) de seguridad, en su caso, con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa aplicable. LA ENTIDAD se obliga a poner esta información en todo momento a disposición de LA EMPRESA BBVA o, en su caso, de las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.

LA ENTIDAD reconoce la importancia de la protección de los Datos de Carácter Personal en el desarrollo del objeto del presente acuerdo. Por ello, se compromete a implementar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para que dicha protección se ajuste puntualmente a las previsiones legales y a las políticas internas de LA EMPRESA BBVA vigentes en todo momento.

A estos efectos, con anterioridad a la firma de este acuerdo, LA ENTIDAD ha sometido a auditoría sus medidas y políticas de seguridad, a fin de determinar que las mismas se ajustan -y por tanto son homologables- a la normativa aplicable y a las políticas internas de LA EMPRESA BBVA. La homologación de las medidas de seguridad es condición previa necesaria para el inicio del análisis de viabilidad, obligándose LA ENTIDAD a llevar a cabo cuantas actuaciones fuesen necesarias para obtener dicha homologación. En caso de posteriores modificaciones de la legislación aplicable y/o de las políticas internas de LA EMPRESA BBVA, LA ENTIDAD deberá adaptar sus medidas de seguridad en lo necesario y someterlas a un nuevo proceso de auditoría y homologación en los términos previstos en esta Cláusula.

OCTAVA.- Seguridad de la Información Confidencial: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, con restricción en el uso de dispositivos y sólo para quienes cuenten con la debida autorización y lo precisen.

La comunicación entre Las Partes deberá estar cifrada y encriptada, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descodificarlas y descifrarla, actualizarla y eliminarla.

LA ENTIDAD deberá custodiar la información, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, a través de las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de la información, evitando su alteración y/o pérdida, siguiendo estrictamente las medidas de seguridad que sobre los mismos pueda comunicarle LA EMPRESA BBVA.

NOVENA.- Devolución de la Información: Las Partes restituirán, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación de este Acuerdo, o cuando la Parte Revelante lo solicite, toda la información recibida de ésta Parte o por cuenta de ésta, o en desarrollo de las actividades, objeto y finalidades que se ejecutará dentro del marco de este Acuerdo. La parte solicitante podrá exigir la entrega de una certificación firmada por el representante legal de la contraparte garantizando la ausencia de copias o la devolución completa de la información suministrada.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la Parte Receptora debe presentar el certificado de destrucción de la Información Confidencial dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la solicitud de destrucción efectuada por la REVELANTE. La Parte Reveladora podrá verificar de acuerdo con el mecanismo de cumplimiento establecido, la correcta disposición y ejecución de la destrucción de la información.

Las obligaciones contenidas en este Acuerdo sobre la confidencialidad de la Información sobrevivirán a cualquier devolución o destrucción requerida de la Información.

DÉCIMA.- Procedimiento ante evidencia de alteración o manipulación de información: Cuando la Parte Receptora tenga conocimiento de la pérdida, destrucción no autorizada, hurto o robo de la información objeto del presente Acuerdo o alteración o manipulación de información, la Parte Receptora se compromete a avisar a la Parte Revelante de forma inmediata, en forma telefónica y por escrito el mismo día en el cual ocurra el hecho o se conozca de la ocurrencia del siniestro.

Igualmente, tiene que presentar a la Parte Revelante copia de la denuncia instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el uso fraudulento de la información, iniciar los trámites y gestiones pertinentes para lograr la reproducción del documento o documentos o información hurtados, destruidos, manipulados o extraviados, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA.- Responsabilidad: El incumplimiento de la Parte Receptora o de cualquiera de las personas a las que ella permita el acceso a la Información Confidencial, de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo o de las legalmente aplicables, hace responsable a la Parte Receptora por (i) todos los perjuicios y las sanciones aplicadas por las autoridades competentes, que la revelación o utilización indebida de esta Información cause a la Parte Revelante, sus empleados, representantes legales, directivos; y (iii) los gastos y costas judiciales, así como los honorarios de abogado y cualquier otro profesional que la Parte Revelante deba asumir.

DÉCIMA SEGUNDA.- Colaboración en las Investigaciones: Las Partes se obligan a prestar toda la colaboración necesaria para el esclarecimiento de las circunstancias de lugar, tiempo y modo, con que hayan tenido ocurrencia presuntos actos u omisiones constitutivos de fraude, deslealtad, extralimitación de funciones de LA ENTIDAD o de alguno de sus empleados, dependientes o terceros contratados por LA ENTIDAD para la ejecución del objeto del presente acuerdo y/o cualquier otro evento que requiera de la ejecución de una investigación conjunta, y para la identificación de los autores o partícipes en tales hechos, tanto para los fines y propósitos de las investigaciones internas de seguridad de LA EMPRESA BBVA, como de las acciones penales o civiles a que haya lugar.

Una vez se haya determinado, dentro de la investigación que adelanten de forma conjunta LA EMPRESA BBVA y LA ENTIDAD, que LA ENTIDAD y/o sus empleados, dependientes o terceros contratados, fueron responsables del perjuicio sufrido por LA EMPRESA BBVA y/o incumplieron de alguna de las obligaciones del presente Acuerdo, LA ENTIDAD se obliga a pagar a favor de LA EMPRESA BBVA las sumas de dinero necesarias para sufragar los perjuicios, pérdidas, daños materiales padecidos por LA EMPRESA BBVA y/o cláusulas penales generadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación que envíe LA EMPRESA BBVA exigiendo el pago de dichos conceptos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable, aun cuando LA ENTIDAD no preste la colaboración necesaria para adelantar la investigación correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes al

momento en que LA EMPRESA BBVA se lo solicite. En este caso, la investigación que adelante LA EMPRESA BBVA constituirá plena prueba y soporte suficiente del incumplimiento de LA ENTIDAD y de los daños sufridos por LA EMPRESA BBVA. LA EMPRESA BBVA comunicará los resultados de sus investigaciones una vez se den por finalizadas.

LA EMPRESA BBVA queda facultado, adicionalmente, para cobrar dichas sumas judicial y extrajudicialmente con intereses moratorios liquidados a la máxima tasa comercial vigente al tenor de lo dispuesto por el artículo 884 del C.Co.

DÉCIMA TERCERA.- Solución de diferencias: Las controversias o diferencias relativas a la ejecución, interpretación, validez, cumplimiento o cualquier otra que surjan entre Las Partes relativa a este Acuerdo o de cualquiera de sus cláusulas se resolverá según las reglas que se indican a continuación:

a) Las PARTES deberán presentar sus alegatos y los documentos que los sustenten en el término de diez (10) días calendario, contados desde la fecha de aviso a la contraparte

b) A partir de la fecha en que la parte requerida presente sus alegatos, las PARTES tendrán un plazo de veinte (20) días calendario para resolver la disputa.

En el evento en que Las Partes no resuelvan sus disputas amigablemente, de acuerdo con el procedimiento anteriormente enunciado, tales disputas serán resueltas por la jurisdicción ordinaria.

DÉCIMA CUARTA.- Cesión: Este Acuerdo de Confidencialidad debe beneficiar y comprometer a Las Partes y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido, bajo ninguna forma y a ningún título.

DÉCIMA QUINTA.- Integridad del negocio: El presente Acuerdo constituirá el único y total acuerdo de las partes sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, dejará sin efecto cualquier acuerdo, verbal o escrito, que sobre el mismo asunto hayan ellas convenido con anterioridad. Los términos y condiciones del presente Acuerdo deberán interpretarse de manera armónica. En caso de contradicción, entre el presente Acuerdo y el Contrato, en caso que se suscriba, prevalecerán los términos de este último.

DÉCIMA SEXTA.- No renuncia: Ninguna omisión o demora de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad, acción o recurso bajo este Acuerdo podrá ser considerada como una renuncia al mismo; ni el ejercicio particular o parcial de cualquiera de dichos derechos, facultades, acciones o recursos, impedirá el ulterior ejercicio parcial o total del mismo o de cualquier otro derecho, facultad, acción o recurso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificaciones: Las Partes acuerdan que de mutuo consenso podrán modificar lo aquí establecido y/o agregar estipulaciones adicionales que aseguren la confidencialidad de la información, en cualquier momento, pero para que surtan efecto deberán constar por escrito y contar con la firma de Las Partes.

DÉCIMA OCTAVA.- Domicilio y notificaciones: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar por causa de este acuerdo, se harán a las direcciones que se indican a continuación:

LA EMPRESA BBVA

LA ENTIDAD

Atención: Paulo Cesar Sastoque Cala

Atención: _____

Dirección: Carrera 9 # 72 - 21, Piso 8

Dirección: _____

Correo Electrónico: paulocesar.sastoque@bbva.com

Correo Electrónico: _____

Las comunicaciones se entenderán entregadas:

1. En caso de entrega personal, cuando se haga constar su recibo.
2. En caso de correo certificado, al tercer (3er) día hábil siguiente a la puesta en el correo de la comunicación, o cuando se expida el comprobante respectivo por la compañía de correos, lo primero que ocurra.
3. En caso de correo electrónico, cuando el mensaje sea recibido en el servidor del destinatario.

Las Partes se obligan a comunicarse cualquier variación en la dirección anteriormente mencionada. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

DÉCIMA NOVENA.- Ley aplicable: El presente acuerdo está sujeto a las leyes colombianas.

VIGÉSIMA.- Vigencia: Las partes establecen que el presente documento tiene validez a partir del 04 de julio de 2022 y hasta tanto duren: (i) las Aproximaciones y (ii) el Contrato en caso que Las Partes llegaren a suscribirlo. Para estos efectos, de no llegarse a celebrar el Contrato mencionado, las Aproximaciones sólo se entenderán terminadas cuando LA EMPRESA BBVA comunique por escrito su decisión de no contratar.

En consecuencia, las obligaciones y derechos que nazcan del presente documento se tendrán como tal a partir de esa fecha, aun cuando la suscripción del presente Acuerdo, sea posterior a la fecha.

Todas las obligaciones adquiridas por Las Partes con respecto a la Información Confidencial de la otra, sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo por cinco (5) años adicionales.

En constancia de lo anterior, una vez leído y aprobado por Las Partes, se suscribe en la fecha indicada en el encabezado de este documento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

LA EMPRESA BBVA

LA ENTIDAD

GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

Nombre del Representante Legal

C.C. 7.722.135 de Neiva

Número y documento de Identidad RL

Representante Legal

Representante Legal

BANCO BBVA COLOMBIA S A,

Nombre de la Entidad

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Presentación de Requisitos de Admisibilidad – LICITACIÓN PÚBLICA No. 2: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y TODO RIESGO CONSTRUCTOR DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____ número _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, manifiesto el interés de la compañía de seguros a la que represento, en participar en el proceso de licitación de la referencia.

Asimismo, atendiendo lo establecido en el Pliego de Requisitos de Admisibilidad Básicos y Adicionales, manifiesto que la Aseguradora cumple con las condiciones mínimas requeridas para ser calificada como Aseguradora oferente. Para ello, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación legal con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de apertura de la licitación, donde se acredite la existencia de la sociedad, la autorización para funcionar en el país y la autorización para operar el ramo objeto de la licitación.
2. calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Dos (2) copias originales el Acuerdo de Confidencialidad debidamente suscrito por el Representante Legal (Anexo No. 1. Acuerdo de Confidencialidad).
4. Certificación escrita, firmada por el Representante Legal de la Aseguradora, manifestando el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos por **BBVA COLOMBIA** (Anexo No. 3. Carta Modelo Capacidad Financiera)
5. Certificación escrita, firmada por el Representante Legal de la Aseguradora, manifestando que la aseguradora cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio (Anexo No. 4. Carta Modelo Plan de Continuidad del Negocio).
6. Certificación de experiencia de un (1) cliente del sector financiero en el ramo de Incendio y Terremoto Deudores, durante los dos últimos años de vigencia.
7. Certificación escrita, firmada por el Representante Legal de la Aseguradora, acreditando que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), que permite atender de manera efectiva y oportuna las reclamaciones por siniestros, al igual que los pagos de estos. (Anexo No. 5. Carta Modelo Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC).
8. Relación de Reaseguradores con las cuales respaldará el programa de seguros que será adjudicado, así como su porcentaje de participación. Dicha relación, deberá estar acompañada con el soporte del Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEEX). (Anexo No. 6. Carta Modelo Reaseguros).



Creando Oportunidades

Finalmente, manifiesto que ni la Aseguradora ni el suscrito está: (i) vinculada por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluida en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenada por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

Para efectos del proceso de la referencia, manifiesto que la Aseguradora recibirá notificaciones y comunicaciones en el correo electrónico _____.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]
[DOCUMENTO DE IDENTIDAD]

**ANEXO No. 3
CARTA MODELO CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Capacidad Financiera y Patrimonial – LICITACIÓN PÚBLICA No. 2: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y TODO RIESGO CONSTRUCTOR DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores,

El suscrito _____, identificado con _____ número _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, manifiesto que la Compañía de seguros a la cual represento cumple con los requisitos de admisibilidad adicionales de capacidad financiera y patrimonial establecidos por el **BBVA COLOMBIA** para la licitación pública de la referencia. Por tanto, a continuación remito el resultado de los mismos:

INDICADOR	CALCULO / FORMULA	PARAMETRO EXIGIDO	RESULTADO
Resultado técnico – Ramo Incendio y Terremoto	Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Mayor o igual a \$ 0	
Nivel de Endeudamiento	(2-Pasivos menos 26-Reservas Técnicas) / (1-Activos menos 1680-Reservas Técnicas parte Reaseguradores)	Menor o igual a 26,38%	
Indice de Siniestralidad – Incendio y Terremoto	Siniestralidad Cuenta Compañía / Primas Devengadas, según Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Menor o igual a 75,76%	
Respaldo de la Reserva	(13-Inversiones + 1680-Reservas Técnicas parte Reaseguradores) / 26-Reservas	Mayor o igual a 1x	
Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado	Mayor o igual a 1x	

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 4
CARTA MODELO PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Plan de Continuidad del Negocio. LICITACIÓN PÚBLICA No. 2: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y TODO RIESGO CONSTRUCTOR DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, entidad legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de _____, estando debidamente facultado, certifico que la compañía a la cual represento cuenta con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio adecuado para administrar la operación de Pólizas de Seguros de Vida Deudor del **BBVA COLOMBIA**, que se encuentren asociadas a créditos con garantía hipotecaria y/o leasing habitación. Dicho plan, contempla la prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad de retorno a la operación normal.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 5
CARTA MODELO CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Centros de Atención - LICITACIÓN PÚBLICA No. 1: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, entidad legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, certifico que la compañía a la cual represento cuenta la experiencia en los siguientes negocios:

Nombre de la entidad Financiera	
Fecha de vigencia del programa de seguros	
Amparos ofrecidos	
Valor asegurado al último corte	
Valor de primas emitidas por la compañía de seguros	
Número de asegurados incluidos	
Número de siniestros atendidos	
Valor indemnizado de los de siniestros atendidos.	
Calificación general del servicio de la compañía: excelente, buena, regular o mala.	

Nota: El formato debe estar acompañado de la certificación de la entidad, en la cual indique desde cuando tienen vínculos con la aseguradora, qué tipo de seguros tienen contratados y califique el servicio prestado con la siguiente escala: excelente, buena, regular o mala.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 6
CARTA MODELO SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO SAC

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC - LICITACIÓN PÚBLICA No. 2: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y TODO RIESGO CONSTRUCTOR DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, entidad legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, certifico que la compañía a la cual represento cuenta con un Sistema de Atención a los Consumidores Financieros -SAC, el cual propende por:

- La cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros
- La adopción de sistemas para suministrar a los consumidores financieros la información adecuada sobre los servicios y productos ofrecidos
- El fortalecimiento de los procedimientos para la atención de las quejas, peticiones y reclamos interpuestos por los consumidores financieros
- La protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

**ANEXO No. 7
CARTA MODELO REASEGUROS**

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Reaseguros- LICITACIÓN PÚBLICA No. 2: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y TODO RIESGO CONSTRUCTOR DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, entidad legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, certifico que la compañía a la cual represento se encuentra respaldada por los siguientes reaseguradores inscritos en el REACOEX:

Reasegurador	Agencia Calificadora	Calificación	Año Calificación	% de Respaldo	Tipo de Contrato	Ramos Cubiertos	Vigencia	Límite del contrato

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

**ANEXO No. 11
TARIFA DE RECAUDO**

CÁLCULO DE LA TARIFA

Tarifa por recaudo de Seguros deudores de **BBVA COLOMBIA** para el año 2022

Tarifa por recaudo de Seguros deudores de **BBVA COLOMBIA** para el año 2022

Concepto	Tarifa 2022	Justificación del Cobro
Costo transaccional en los canales por el recaudo del pago	\$ 5.449	Corresponde al costo en el cual incurre el Banco por tener a disposición de los clientes los diferentes canales para el recaudo mensual de las primas de seguros, los cuales corresponden a las sucursales bancarias y canales digitales como la BBVANet, la Banca Móvil, pagos por PSE, corresponsales Bancarios y domiciliaciones con cargo a cuentas propias y de otros Bancos
Procesamiento de información para la gestión de cobro a los clientes	\$ 488	Hace referencia al valor en que se incurre desde la liquidación del seguro hasta su inclusión en el extracto, junto con el recaudo a través del mismo.
Procesamiento de información y mantenimiento de pólizas, novedades y otras comunicaciones	\$ 448	<ul style="list-style-type: none"> - Corresponde al procesamiento de información que se procesa en los sistemas del Banco para mantener las pólizas actualizadas y vigentes de acuerdo a lo reportado por los clientes. - Administración de novedades como la renovación anual en el sistema core del Banco y su conciliación con la aseguradora en curso. - Cambios en el valor asegurado, modificaciones, altas y bajas, dentro de otros aspectos que se puedan presentar, las cuales se reciben por los diferentes canales de atención del Banco. - Incluye como envío de cartas de bienvenida de cada operación de crédito o leasing, presentación de las condiciones generales de las pólizas adjudicadas una vez cada adjudicación cada una de las licitaciones de seguros atados a créditos hipotecarios

<p>Costo vinculación y administración de seguros en proceso de alta, formalización y actualizaciones.</p>	<p>\$ 4.235</p>	<p>-Incluyen las tareas que se ejecutan en los procesos de vinculación del seguro por cada asegurado y a cada operación de crédito, incluyendo las validaciones de las condiciones particulares.</p> <p>-Incluye la administración de la cartera y la validación de cada asegurado y su conciliación, así como el resguardo de las solicitudes de seguro las cuales deben estar disponibles en cualquier momento.</p> <p>-Incluye el control de la facturación, la conciliación de pagos, la generación de cuentas por pagar a la aseguradora derivada del recaudo de primas, entre otras labores asociadas a la administración de las pólizas y las primas de seguros.</p>
<p>Utilización de recursos en host, aplicativos y uso máquinas</p>	<p>\$ 3.379</p>	<p>Se refiere al uso de los recursos tales como: aplicativos, máquinas, host y el mantenimiento de herramientas para llevar a cabo los procesos relacionados a la administración del seguro. Asimismo incluye, la adaptación técnica y mantenimiento mensual que se debe realizar en los aplicativos, en las herramientas y en los procesos de acuerdo a las nuevas condiciones de la póliza adjudicada, así como los esfuerzos para la adecuación de los enlaces, e integraciones con las nuevas aseguradoras adjudicatarias.</p> <p>El costo de este ítem se calcula de forma mensual debido al desarrollo y mantenimiento continuo que se requiere en enlaces e integraciones que garanticen el funcionamiento a cabalidad de los procesos derivados de seguros. Adicionalmente, se distribuye el costo durante el periodo de tiempo adjudicado.</p>
<p>Total tarifa sin IVA</p>	<p>\$ 14.000</p>	

ANEXO No. 12
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2021

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Presentación de Oferta - LICITACIÓN PÚBLICA No. 2: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y TODO RIESGO CONSTRUCTOR DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, entidad legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de _____, estando debidamente facultado, presento oferta para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y TODO RIESGO CONSTRUCTOR DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**.

Asimismo, manifiesto que la oferta presentada en nombre de la Aseguradora a la cual represento responde al conocimiento suficiente de la información suministrada por **BBVA COLOMBIA** y de los riesgos que asume la Aseguradora. En consecuencia, acepto los términos, bases, adendas y demás condiciones del proceso de licitación y manifiesto que, en caso de Adjudicación del Contrato de Seguros, la Aseguradora acepta y cumplirá con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

Adicionalmente, dejó constancia que la compañía a la cual represento no presenta causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con **BBVA COLOMBIA**.

La presente oferta es firme e irrevocable y tiene una validez de noventa (90) días a partir del _____ de _____ de 2022.

Adjunto el original de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 13**JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ADICIONALES DE ADMISIBILIDAD****2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

BBVA COLOMBIA, solicita el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y patrimonial, a fin de garantizar que la Aseguradora que resulte adjudicada cuente con la capacidad requerida para atender de forma oportuna y eficiente la colocación de los seguros, así como las reclamaciones derivadas de siniestro. Dicho lo anterior, las aseguradoras deberán acreditar los siguientes indicadores:

- **Resultado Técnico:** Equivale a la utilidad propia del negocio asegurador y por lo mismo refleja la adecuada suscripción de los riesgos.
BBVA COLOMBIA, orienta sus relaciones con sus consumidores financieros, en este caso, sus deudores de crédito hipotecario y leasing habitacional por unos principios establecidos en la ley, dentro de los cuales está, de modo especial, el derecho que tienen éstos a recibir productos y servicios con estándares de seguridad y calidad.

En el caso del proceso licitatorio que nos ocupa, estos principios tienen una proyección adicional, pues los seguros materia del mismo configuran la garantía final del activo más importante de un banco: su cartera, la cual además es el respaldo del ahorro depositado del público.

En este contexto, para la elección de las aseguradoras de las pólizas colectivas que amparan la cartera hipotecaria y de leasing habitacional que se van a contratar, para **BBVA COLOMBIA** el primer criterio gira en torno a una estricta exigencia sobre las condiciones de estabilidad y solidez financiera de las mismas, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados, en orden a garantizar a sus clientes deudores el más alto estándar posible y, especialmente, su compatibilidad con los estándares que, en estas materias, han tenido en los años precedentes.

BBVA COLOMBIA, requiere que la aseguradora seleccionada presente un resultado técnico positivo que refleje la gestión adecuada de los riesgos asumidos, evidenciando a su vez un apropiado control de los costos de operación y una eficiente compensación en los niveles de siniestralidad, ya que este requisito de admisibilidad previsto por **BBVA COLOMBIA** corresponde a un perfil conservador, que busca proteger a los clientes en caso de que las aseguradoras no puedan cumplir con sus obligaciones ante siniestros incurridos que superen las primas percibidas y en donde las entidades aseguradoras generen utilidades en su operación primaria y no por la línea de ingresos financieros, pues estos últimos están sujetos a la volatilidad del mercado y pueden variar significativamente, en especial en condiciones adversas y de estrés en los mercados financieros. Adicionalmente, estas volatilidades y las expectativas en los cambios de tasas de interés y de inflación, afectan la capacidad de generación de ingresos de las aseguradoras que no cumplan con un resultado técnico positivo, representando así, un riesgo para **BBVA COLOMBIA** y para sus clientes.

Con la exigencia de un resultado técnico positivo, **BBVA COLOMBIA** busca asociarse con entidades que tengan una generación de ingresos consistentes en el tiempo y que su estructura de Pricing de primas sea adecuada, garantizando que los ingresos generados por su actividad diaria logre cubrir los siniestros que se puedan generar sin necesidad de apalancamiento en ingresos financieros o comisiones.

- **Nivel de endeudamiento:** Un nivel conservador de apalancamiento permite a la entidad aseguradora resistir de mejor manera los cambios adversos en la emisión o en las condiciones económicas. Así las cosas, una empresa fuertemente apalancada puede estar expuesta a una gran inestabilidad por el riesgo que implican tanto la naturaleza de su negocio propio, como la composición de sus pasivos.
- **Índice de Siniestralidad:** dado que el indicador refleja la porción de las primas devengadas que se utiliza para cubrir los riesgos incurridos, el Banco considera que este ratio refleja la adecuada suscripción de riesgos y el apetito de riesgo de la entidad. Ahora bien, dado que el Banco ha

propendido por mantener un perfil de riesgo conservador en su operación propia, ha decidido aliarse con una compañía aseguradora de perfil similar, lo anterior en la búsqueda de las mejores condiciones para sus clientes.

- Respaldo de la Reserva: dado que las reservas reflejan los recursos que destina la compañía aseguradora para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados, el Banco busca aliarse con una compañía que tenga cómo responder por los compromisos adquiridos con la masa de clientes asegurados.
- Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado: como en cualquier entidad financiera, el patrimonio técnico garantiza la adecuada solvencia de la entidad, le otorga capacidad de crecimiento y refleja el compromiso de administración para la adecuada adquisición de riesgos.

2.2.2 PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

BBVA COLOMBIA, considera fundamental garantizar que ante una situación, interna o externa, que impida el funcionamiento normal de la compañía de seguros que resulte adjudicada, se pueda continuar la operación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y TODO RIESGO CONSTRUCTOR DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL.**

2.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

BBVA COLOMBIA requiere que la aseguradora adjudicataria tenga experiencia en el manejo de programas de seguros de similares características al licitado.

2.2.6 SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

En pro de garantizar la correcta atención al consumidor financiero, las aseguradoras oferentes deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), que permita atender de manera efectiva y oportuna las reclamaciones por siniestros, al igual que los pagos de estos.

2.2.7 REASEGUROS

Los oferentes deberán garantizar que cuentan con contratos de reaseguro que les permita respaldar de forma idónea el programa de seguros que será adjudicado.

ANEXO No. 15 SOLICITUD DE SEGURO



SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES HIPOTECARIOS Y/O LEASING HABITACIONAL PÓLIZA No. 047

Lugar y Fecha		Sucursal:		
Tomador: BBVA COLOMBIA S.A.		C.C. o NIT: 860003020-1		
Dirección Comercial:		Ciudad:	Teléfono:	
Asegurado:		C.C. o NIT:	Teléfono:	
Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A.		C.C. o NIT: 860003020-1	Teléfono:	
Valor Asegurado Total:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:		
Garantía No.		Obligación No.		
Descripción del Bien Asegurado				
Dirección del Predio:		Ciudad:	Departamento:	
Uso del Bien:		No. Pisos:	Año Construcción :	
Tipo de Inmueble:			Área en mts2	
Ramos				
Sección de Coberturas	Vr. Asegurado	Deducibles		
1. Sección Básica				
Incendio y/o Rayo	Vr. Asegurado Total	Sin Deducible		
Daños por Agua	Vr. Asegurado Total	Sin Deducible		
Explosión	Vr. Asegurado Total	Sin Deducible		
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	Vr. Asegurado Total	Sin Deducible		
Extensión de cobertura	Vr. Asegurado Total	Sin Deducible		
HAMCCoP	Vr. Asegurado Total	Sin Deducible		
Rotura Accidental de Vidrios	Vr. Asegurado Total	Sin Deducible		
Servicio de Asistencia	Incluido			
2. Secciones Adicionales Incluidas				
Terremoto, Temblor, Erupción volcánica y Maremoto o Tsunami	Vr. Asegurado Total	2% del valor asegurable del bien afectado, mínimo 3 SMMLV.		
Amit	Vr. Asegurado Total	Sin Deducible		
Reconocimiento de Gastos Adicionales		Cláusulas y Condiciones Adicionales		
Remoción de escombros	Max. 10% Vr Asegurado Predio Afectado	<ul style="list-style-type: none"> • Amparo automático para nuevos bienes • No revocación de la póliza • Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro • Conocimiento del predio. • Cláusula de Arbitramento. • No concurrencia de deducibles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reposición o reemplazo. • Propiedad Horizontal. • Designación de ajustadores. (Los indicados por la compañía de seguros) • Anticipo de indemnización • Renuncia a la aplicación de infraseguro. • Ampliación para aviso de siniestro 	
Extinción de siniestro	Max. 10% Vr Asegurado Predio Afectado			
Preservación de bienes	Max. 10% Vr Asegurado Predio Afectado			
Honorarios profesionales	Max. 10% Vr Asegurado Predio Afectado			
Prima Anual	IVA	Total Prima	Periodicidad de Pago	Prima de acuerdo con periodicidad